CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 78/2014

LPN Nº 07/2014 - ID Nº 269.777.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERSAT S.A.**, con **RUC 80028038-5**, domiciliada en la casa de la calle Tte. Garay Nº 1795 esq. Campo Vía, Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 334.302, representada para este acto por el **Ing. Luis Alberto Cattebeke Morales**, con Cédula de Identidad Nº 384.940, en carácter de **Representante Legal**, según Poder General otorgado por Escritura Pública Nº 50, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 144, Serie "A", folio 788 y sgtes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la ampliación de vigencia del Contrato Nº 78/2014 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N°** 1450**/2016**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 78/2014,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 30 de octubre de 2016, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2 – Se dispone la continuidad del Ing. Diego Miranda, como administrador del contrato N° 78/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA", en

coordinación con la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones y la Gerencia de Supervisión y Control.

3.3- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.4- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de agosto del año 2016.

ING. LUIS ALBERTO CATTEBEKE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
INTERSAT S.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE
CONATEL